DICTAMEN DE LA U.O.C. N° 01/2.017

Asunción, 26 de mayo de 2.017

Descripción de la Contratación: Serv. de Mant. y Reparac. de vehículos con empresa representante o derechos exclusivos de marca convocada por la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)

El que suscribe, en su carácter de Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, con el objeto de dar por acreditada el servicio de referencia para la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), manifiesta cuanto sigue:

Antecedentes

Visto la nota de la Dirección General de Logística de la SEN de fecha 24/04/17 en la cual solicita el Servicio de Mant. y Reparac. de Vehículos de propiedad de la institución con empresas representantes o que posean derecho exclusivo de marcas para brindar el servicio en cuestión.

Se detalla a continuación la flota de vehículos propiedad de la SEN, con necesidades de servicios de mantenimiento y reparación con su correspondiente Concesionaria y/o Taller autorizado:

Empresa	Marca de Vehículos
Toyotoshi S.A.	Camionetas Toyota

Cabe destacar que se adjunta al presente documentos que prueban que la firma citada precedentemente es una empresa representante con derecho exclusivo de marca.

Análisis de la Cuestión

Al respecto, informo que para la implementación de la Contratación por Vía de la Excepción; por un lado, se ha considerado, en principio la adquisición de las unidades que fueron adquiridas en julio del año 2.015 y por otro lado, en años anteriores ésta institución ha realizado llamados bajo otras modalidades, en donde precisamente la experiencia no fue satisfactoria, considerando la contratación de talleres no oficiales de la respectiva marca de vehículo.

Es necesario recalcar que el desgaste de los mismos exige servicio de mantenimiento y reparación constante y que dichos servicios deben ser realizados por talleres que suministren la provisión de repuestos originales en tiempo y forma de manera a asegurar las mejores condiciones de calidad y costo del servicio requerido; en síntesis, es necesario sea verificado por especialistas con el objeto de obtener y evaluar las necesidades y ello debe ser un taller con la mayor solvencia técnica y seguridad, a fin de garantizar el buen funcionamiento de las unidades.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Unidad Operativa de Contrataciones
SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

Lic. Reinaldo Maciel
Director de la U.O.C.
Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)

Asimismo, es importante mencionar que la representación legal de una marca convierte a la empresa que lo posee en nexo directo y único entre el fabricante y el cliente, evitando de esta manera costos adicionales que podrían surgir a raíz de la intermediación para la provisión de repuestos y accesorios.

Igualmente, se considera necesario que los vehículos cuenten con el servicio de un taller oficial, por las siguientes razones técnicas y económicas:

. Ofrecen una mayor garantía sobre los trabajos realizados.
. Cuentan con servicio técnico especializado.
. Garantizan la provisión de repuestos originales.
. Cuentan con la infraestructura suficiente (mayor capacidad instalada), personal capacitado y tecnología de punta

Asimismo, cabe resaltar que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" prevé las excepciones a la licitación; en efecto el Articulo 33 Casos de Excepción expresa "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan; a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos-..", y el artículo 70 del Decreto Reglamentario refrenda esta situación.

Conclusión

Por lo expuesto, ésta Unidad considera pertinente la Contratación del referido servicio para la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), de conformidad a las Leyes y reglamentaciones mencionadas más arriba, por lo que V.E. podrá dictar Resolución que apruebe la contratación.

Salvo mejor parecer.

Es mi dictamen

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL - Unidad Operativa de Contrataciones

Reinaldo Maciel
Director de la U.O.C.
Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)